

Bucaramanga

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Floridablanca, Santander.

**CDMB\_01824**  
**04/03/2025**

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 3159 de 2025.**

Cordial saludo;

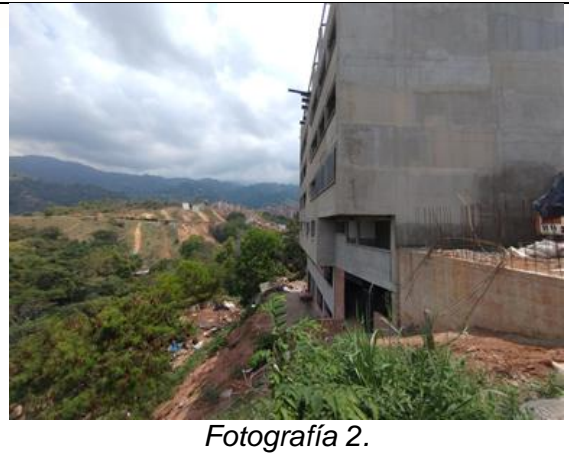
En atención al radicado del asunto, mediante el cual informa acerca de *“problemática de un vertimiento directo a una fuente hídrica y contaminación en el municipio de Floridablanca, derivado de una construcción ilegal de 8 pisos sin alcantarillado (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 18 de febrero de 2025 en el predio denominado Hacienda Zapamanga, ubicado en el sector denominado Miradores de Campo del municipio de Floridablanca, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°4'54.79" y E: -73°5'46.58", en donde se evidenció lo siguiente:

- Se trata de la construcción de un edificio de siete (7) niveles en mampostería. Según lo informado por la señora Eugenia Ramírez Méndez, el proyecto está destinado a la instalación de bodegas. No obstante, debido a las características de la edificación, se presume que su uso final podría ser residencial.
- Al momento de la inspección ocular no se observó que la obra se encontrará activa, encontrando sello de suspensión de obra por parte de la Secretaría del Interior del municipio de Floridablanca del día 18 de octubre de 2024.
- Se indaga acerca de la captación de agua para el desarrollo de las actividades, informando que se abastecen de la pila pública del barrio Miradores del campo, de igual manera, se indicó que para el manejo de las aguas residuales se conectarán a la red de alcantarillado de Miradores de la Florida o Miradores del Campo.
- En el mismo sentido, teniendo en cuenta que la estructura no se encontraba habitada, no se evidenció vertimiento de aguas residuales, ni tubería proveniente de la misma.
- No se observaron fuentes hídricas cercanas, ni afectaciones ambientales aparentes al momento de la inspección ocular.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1.



Fotografía 2.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados se encuentran ubicados dentro del predio identificado con cédula catastral **01-02-0359-0001-000**.

De igual manera, se obtiene que el predio en mención está localizado dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, arrojando que los puntos de intervención se encuentran ubicados en un área categorizada como **AICA Cerro La Judía**, que corresponde a aquellas áreas para la conservación de aves.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que al momento de la inspección ocular no se observó intervención de los recursos naturales, no se considera pertinente adelantar alguna actuación de tipo administrativo por parte de esta Autoridad Ambiental. No obstante, se remite copia de la presente comunicación a la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, con el fin de que se realicen las verificaciones correspondientes de las conexiones de las viviendas ubicadas en el sector al sistema de alcantarillado y se adelanten las actuaciones a que haya lugar frente a la situación expuesta.

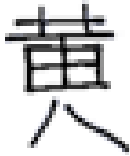
Por otra parte, durante la inspección ocular se señaló por parte del quejoso, la existencia de una ocupación irregular del predio, dado que la señora Eugenia Ramírez no ha efectuado el pago correspondiente por el terreno objeto de intervención. En este sentido, esta autoridad ambiental indica que dicha situación debe ser resuelta ante las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en materia de propiedad y tenencia de la tierra, así como en las disposiciones de la normatividad vigente del Código Civil, artículos 756- 792; 972 -985, normas administrativas, como la Ley 1801 de 2016, y demás normas aplicables.

De igual manera, se remite copia de la presente comunicación a la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, con el fin de que se verifique la situación y se adelanten las actuaciones a que haya lugar por parte de ese despacho de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* y demás normas concordantes, verificando si las actividades de construcción, se ajustan a lo contemplado en el Plan de

Ordenamiento Territorial – POT, toda vez que la Autoridad Municipal es la encargada de dirigir y controlar la ejecución, supervisión, e interventoría de planes, programas y proyectos de construcción (uso de suelo).

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cddb.gov.co](mailto:info@cddb.gov.co).

Atentamente,



**NELSON ANDRÉS CHANG PEREZ**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E).

Copia: Ingeniería:

**LIZETH XIOMARA ARDILA BERNAL**

Asesora de Gerencia Servicio al Cliente – Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A.

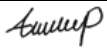
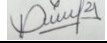



Correo electrónico: [contactenos@empas.gov.co](mailto:contactenos@empas.gov.co)  
Bucaramanga, Santander.

Doctor:

**ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ**

Secretaría del Interior – Alcaldía de Floridablanca

Correo electrónico: [interior@floridablanca.gov.co](mailto:interior@floridablanca.gov.co)  
Floridablanca, Santander.

Proyectó	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniero Civil Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos jurídicos	Lynette Eliana Reyes Neira	Abogada Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		